

# Boletín Oficial



## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

## Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

## Administracion Provincial.

### Diputacion provincial.

Comision especial para la construccion de un edificio con destino á Colegio de la Paz.

Habiendo acordado la Excm. Diputacion provincial de Madrid erigir un monumento que recuerde á las generaciones futuras el restablecimiento de la Monarquía constitucional en la persona de D. Alfonso XII, proporcionando al mismo tiempo cómodo y conveniente albergue á los seres desgraciados cuya educacion le está confiada, y debiendo llevarse á cabo en el más breve plazo posible; la Comision encargada de cumplir el referido acuerdo hace un llamamiento á los propietarios de terrenos dentro de la capital y su zona de ensanche con arreglo á las bases y condiciones siguientes:

1.ª El solar edificable habrá de medir por lo ménos 6.000 metros cuadrados.

2.ª Se admitirán proposiciones de venta durante 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, *Diario oficial de Avisos* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

3.ª Cada proposicion contendrá:

1.º Un plano del solar ofrecido en escala de cuatro milímetros por metro, en cuyo plano se determinará de una manera clara y precisa la estancia, forma, linderos y alineaciones del solar.

2.º Nota del desmonte ó terraplen necesario para situar el terreno en rasante, con arreglo al plano aprobado por el Excmo. Ayuntamiento.

4.ª A cada proposicion, que se marcará con un lema, acompañará un pliego cerrado que contendrá nombre, apellido y domicilio del dueño del solar, precio del metro cuadrado, condiciones del pago si no exigiese fuese al contado, y cuantas condiciones convengan al vendedor.

El que presente proposicion está obligado á mantenerla durante 30 días, á contar desde aquel en que sean abiertos los pliegos cerrados, cuyo acto se verificará públicamente dentro de los seis días siguientes al de la terminacion del plazo de admision.

La Diputacion provincial se reserva el derecho de aceptar la proposicion que más convenga á sus intereses, y el de no aceptar ninguna si así lo creyese oportuno.

Madrid 2 de Abril de 1875.—El Mar-

qués de la Torrecilla.—Manuel María Alvarez.—Francisco Cubas.

Sesion de 20 de Marzo de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Aguilar de Campoo (Marqués de).—Alvarez.—Ampuero.—Arcas.—Balanchana.—Bruguera.—Cadenas.—Calvo.—Claramonte (Marqués de).—Córtes (Barón de).—Cubas.—Foronda.—Gomez Parreño.—Lopez (D. José).—Marin.—Martin de Oliva.—Martin Murga.—Morcillo.—Moreno.—Ortiz (D. Manuel).—Ortiz de Zárate.—Pastor y Magan.—Peñaflorida (Marqués de).—Pozo.—Regoyos.—Retortillo (Marqués de).—Rojas.—Salto y Huelves.—San Millan.—Sanchez Milla.—Sedó.—Soriano.—Torres de Mendoza.—Villanueva de Perales (Conde de).—Fontagud Gargollo, Secretario.—Pelletan, Secretario.

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion quedó enterada de que el Sr. Marqués de Francos no podia asistir á la sesion por una desgracia de familia.

Igualmente quedó enterada de que las Comisiones de Hacienda y Fomento han designado respectivamente á los señores Pelletan y Cubas para formar parte de la especial que ha de gestionar y activar lo necesario para llevar á cabo el derribo de la parte vieja del Hospital.

Se acordó pasar á la Comision de Gobierno interior el oficio de la Sociedad Económica Matritense participando haber restablecido en este año los premios á la virtud, y solicitando que la Diputacion contribuya al objeto añadiendo algun premio ó del modo que mejor estime; y á la Comision provincial la exposicion del Depositario de fondos provinciales, solicitando se reforme el acuerdo nombrando Oficial encargado de la recaudacion, en lo relativo á la responsabilidad que se impone á dicho Sr. Depositario.

Entrando en la orden del dia se procedió al nombramiento de un Sr. Diputado que represente á la provincia en los asuntos contencioso-administrativos, y á propuesta de la mesa fué elegido por unanimidad el Sr. D. Luis Moreno y Gil de Borja.

Se dió cuenta del dictámen que quedó sobre la mesa en la sesion anterior, en el

cual la Comision de Fomento propone que se apruebe el proyecto de construccion de un camino vecinal desde Mejorada del Campo hasta el rio Jarama, subvencionando la construccion de dicha obra con las cuatro quintas partes de su coste, que asciende segun presupuesto á 20.720 pesetas 39 céntimos, y disponiendo se proceda desde luego á contratar las obras por medio de subasta pública: que se prevenga al Ayuntamiento del citado pueblo incluya en su presupuesto el crédito necesario para el pago de lo que le corresponda en el coste de las obras, y consigne en acta la obligacion de satisfacer por su parte las indemnizaciones de los terrenos que se ocupen, formalizando además con los propietarios á quienes afecte el trazado, contrato en que conste que ceden voluntariamente sus terrenos, ya sea gratuitamente ó previa indemnizacion, porque en otro caso seria necesario instruir expediente de utilidad pública y expropiacion forzosa; y que no debe introducirse adiccion alguna en los pliegos económicos administrativos para la contratacion de obras de caminos en el sentido de que los contratistas no tendrán derecho al abono de intereses por demora en el pago, porque los licitadores se alejarían y no se obtendria la rebaja que trae consigo la concurrencia.

Pedida la palabra por el Sr. Alvarez, dijo que el dictámen abrazaba dos partes, una la construccion del camino, y otra el abono de intereses por demora en el pago; respecto á la primera debia manifestar, que existiendo obligaciones perentorias que no se podian satisfacer, hasta que no hubiera recursos no debian acordarse nuevas obras; y en cuanto á la segunda, lo creia un principio de justicia, porque si no se abonaba ningun interés por demora en el pago, se retraerian los licitadores y no se obtendria rebaja del tipo para las subastas: por lo cual rogaba se suspendiera la de que se trata, y se aprobase el abono de intereses.

El Sr. Sanchez Milla manifestó se hallaba conforme en ámbos extremos con el Sr. Alvarez, porque si no se podian hacer mejoras, sin necesidad de abandonar el proyecto, convenia suspenderlas hasta que hubiese fondos; y que él indicó se suprimiera el abono de intereses por el estado económico de la provincia, pero si producía desventajas, retiraba su indicacion.

El Sr. Cubas dijo que desde que el Presidente de la Comision de Hacienda

invitó á que no se hicieran nuevas obras, la Comision de Fomento no habia producido ninguna; pero el proyecto de que se trata se hallaba ya en tramitacion y era un camino que media sólo 1.500 metros de extension, y debia tenerse en cuenta que los caminos eran las obras que más beneficios reportan á los pueblos.

El Sr. Alvarez manifestó que los caminos eran muy convenientes y desearia que se pudieran ejecutar todos los proyectados, pero en la actualidad no era posible porque no habia fondos para las obras de la Inclusa y para los abastecedores de suministros, cuyas obligaciones consideraba más urgentes.

El Sr. Martin de Oliva contestó que la Comision estaba conforme en principio con el Sr. Alvarez, pero podia adoptarlo como regla general porque los caminos eran gastos reproductivos y además habia construidos algunos trozos que era preciso terminar para que enlazasen con otras vías, porque si no resultaria inútil la parte ejecutada.

Rectificaron los Sres. Alvarez y Cubas, y sin más discusion fué aprobado el dictámen.

Seguidamente se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las repectivas comisiones, adoptándose los siguientes acuerdos:

### Comision provincial.

Disponer que el acuerdo nombrando á D. Dionisio Barreras para auxiliar los trabajos del Negociado de exámen de cuentas municipales, se entienda sin perjuicio del carácter de jubilado que disfruta, cuya situacion conservará, y satisfaciéndosele las 1.500 pesetas restantes con cargo al sueldo consignado para Oficial 4.º de la clase de terceros de Secretaría.

Confirmar el nombramiento de Practicante supernumerario de la clase de primeros de medicina y cirugía hecho en favor de D. Joaquín Saiz Maldonado, el cual fué designado con el apellido San, en vez de Saiz.

Conceder 30 días de licencia al Practicante de medicina y cirugía D. Epifanio del Pozo y Collado.

Disponer se tenga presente para alguna de las vacantes que ocurran en el cuerpo de Practicantes de medicina y cirugía á D. Juan Sandoval y Muñoz, que lo ha sido anteriormente y cesó por no haber presentado á tiempo la certificacion de prueba de curso.

Se dió cuenta de la propuesta para que se declare vacante la plaza de Prac-

ticante supernumerario de 1.ª clase de medicina y cirugía que se confirió á Don Enrique Pastor Taracena, el cual ha fallecido, y se nombre en su lugar á Don Francisco Pascual y Carbonell.

El Sr. Torres de Mendoza preguntó el lugar que ocupaba el nuevo Practicante.

Contestó el Sr. Retortillo que el nombrado anteriormente había fallecido ántes de recibir el nombramiento, y la Comisión proponía otro que ocuparía el mismo lugar que se había designado al difunto.

El Sr. Torres de Mendoza dijo tenía entendido que había algun cesante por no haber remitido á tiempo los documentos de prueba de curso.

El Sr. Foronda manifestó que si alguno había probado curso y no lo justificó, la Diputación no podía ménos de declararlo cesante con arreglo á las disposiciones vigentes.

Y sin más discusión fué aprobado el dictámen.

#### Comisión de Fomento.

Continuando el despacho, se acordó:

Remitir al Ayuntamiento de Ciempozuelos el proyecto para la rectificación y reparación del ramal de camino desde dicho pueblo á la estación del ferrocarril, á fin de que en unión de la Junta de asociados manifieste si se halla conforme y acuerde al propio tiempo la parte con que ha de contribuir á las obras.

Remitir igualmente á los Ayuntamientos de San Martín de la Vega y Pinto el proyecto para la construcción de un camino vecinal entre dichos pueblos, á fin de que manifiesten si están conformes con el mismo, advirtiéndoles que además del 20 por 100 del importe de las obras con que al ménos han de contribuir, serán de su cuenta las indemnizaciones de terrenos, servidumbres provisionales, tomaterras, etc., para lo cual formarán el oportuno convenio con los propietarios.

Declarar de abono al contratista del camino desde Colmenar de Oreja á Belmonte de Tajo la cantidad líquida de 7.142 pesetas 63 céntimos á que ascienden las obras ejecutadas durante los meses de Enero y Febrero últimos, y disponer se satisfagan con cargo al presupuesto provincial las cuatro quintas partes, ó sean 5.714 pesetas 11 céntimos, y se oficie á los Alcaldes de los citados pueblos para que abonen al mismo contratista, el de Colmenar 889 pesetas 51 céntimos y el de Belmonte 539 pesetas un céntimo que componen las 1.428 con 52 restantes.

Declarar también de abono al contratista de la construcción del camino de la Cruz del Cuarto á Aranjuez la cantidad líquida de 9.137 pesetas 3 céntimos á que ascienden las obras ejecutadas durante los meses de Noviembre, Diciembre y Enero últimos, y disponer se satisfagan con cargo al presupuesto provincial 7.309 pesetas 63 céntimos, importe de las cuatro quintas partes, y se oficie al Alcalde de Colmenar de Oreja para que abone de fondos municipales las 1.827 pesetas 40 céntimos restantes.

Dejar sobre la mesa para la sesión inmediata el expediente relativo á la incorporación al Estado de los Institutos del Noviciado y de San Isidro.

#### Comisión de Hacienda.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Abril próximo, importante

613.149 pesetas 55 céntimos; y disponer que por ahora se reduzcan en lo posible los gastos voluntarios hasta tanto que mejore la situación del Erario provincial.

Contestar al editor de la obra *El Tesoro de la infancia*, que esta Corporación no puede adquirir ejemplares de dicha obra por no haber crédito autorizado en presupuesto para este objeto.

Se dió cuenta del dictámen proponiendo se autorice á la Comisión de gobierno interior para que haga uso, con destino á material de las oficinas de la Corporación, del crédito disponible del concedido por la misma para solemnizar el advenimiento al Trono de S. M. D. Alfonso XII, sin perjuicio de consignar en el presupuesto adicional, si se juzga preciso, la diferencia hasta 25.000 pesetas que considera necesarias dicha Comisión.

El Sr. Arcas dijo extrañaba se propusiese aumento de crédito para material de las oficinas cuando hacia poco se querían suspender por economía las obras de caminos.

El Sr. Pelletan contestó, que cuando la Diputación actual empezó á funcionar se debían 30.000 rs. por material y había cierto lujo y esplendor en esta clase de gastos, que los Diputados Secretarios habían dispuesto reducir con objeto de hacer economías.

El Sr. Alvarez manifestó que no había contradicción entre el dictámen que se discutía y la economía que ántes recomendaba: que el decorado y mobiliario de palcos y salones destinados en la plaza de los Toros para S. M. el Rey y la Diputación se habían hecho con cargo á material, y por eso se había consumido la partida consignada; y no había más remedio que atender á las necesidades de las oficinas de la Corporación.

Y sin más discusión fué aprobado el dictámen.

Acto seguido se dió cuenta de la siguiente proposición:

«Considerando la gravedad que entraña el expediente promovido sobre el valor de los terrenos correspondientes á la plaza de Toros, y la importancia que han adquirido los incidentes suscitados con este motivo.

Y siendo necesario que todos los señores Diputados adquieran completo conocimiento de aquellos, ya para resolver en su día con el deseado acierto, ya para evitar conflictos con otras corporaciones con quienes se debe procurar la mayor armonía;

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer el siguiente acuerdo.

«Se formará y repartirá un extracto fiel de todos aquellos antecedentes á cada uno de los Sres. Diputados con la antelación prevenida para la orden del día ántes del señalado para la discusión y resolución de aquellos asuntos. Palacio de la Diputación á 20 de Marzo de 1875.—Antonio S. de Milla.—Florencio Gomez Parreño.»

Aprobada brevemente por el Sr. Sanchez Milla, fué tomada en consideración, declarada urgente y aprobada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—El Presidente, Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, José de Fontagud Gargollo.—E. Pelletan.

#### Administración económica de la provincia de Madrid.

D. Raimundo Rodríguez y Galvez, Recaudador de contribuciones y Comisionado de apremio de la jurisdicción municipal de Humanes de Madrid.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de dicho pueblo se ha acordado que se proceda á la venta de las fincas embargadas á los contribuyentes que abajo se expresan por hallarse en descubierto de la contribución territorial que les ha sido impuesta en el año económico de 1871 á 1872.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 14 de Abril próximo, y hora de las diez á doce de la mañana, bajo la presidencia del referido Sr. Juez municipal, sirviendo de base para la subasta la cantidad que se expresa á continuación, que es en la que han sido capitalizadas á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento:

Juan Galan: una tierra en la cabeza de Valdonaire, de haber de cuatro fanegas, dos de segunda y dos de tercera; linde Oriente con el prado de Valdonaire, M. Marcelo Perez; P. viña de Pablo Zapatonos; y N. Fernando Hernandez; líquido imponible 32 pesetas; capitalizada en 711 pesetas 33 céntimos.

Julian Herrero: una tierra con retamas en la laguna del Valdehornos, de haber de ocho fanegas de primera y segunda clase; linde Oriente Pio Galvan; M. D. Félix Hernandez; P. Martin Zazo, y N. dicho Félix; líquido imponible 110 pesetas; capitalizada en 2.444 pesetas 66 céntimos.

Fernando Martin: una tierra en el barranco de la Cubilla, de haber tres fanegas de segunda; linde Oriente Hilario Jimenez; M. Duque de Frias; P. con el mismo barranco, y N. Julian N.; líquido imponible 30 pesetas; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Martin Montero de Bernabé: una tierra en Valdonaire, de haber una fanega de segunda clase; linde Oriente camino de Móstoles; M. Martin Estéban Zazo; P. Mariano Cueva, y N. Duque de Frias; líquido imponible 10 pesetas; capitalizada en 222 pesetas 33 céntimos.

Higinio Martin: una tierra en los barrancos del Prado, de haber de dos fanegas de segunda y tercera clase; linde Oriente Martin Estéban Zazo; M. Duque de Frias; P. Manuel Fernandez; y N. el mismo señor Duque; líquido imponible 19 pesetas; capitalizada en 422 pesetas 33 céntimos.

Andrés Pardeiro: una tierra en el camino de Parla, de haber tres fanegas de tercera clase; linde Oriente Martin Estéban Zazo; M. Aquilino Rodriguez; P. Hilario Jimenez, y N. Duque de Frias; líquido imponible 18 pesetas; capitalizada en 400 pesetas.

Félix Pizarro: una tierra en los Parrales, de una fanega de tercera clase; linde Oriente camino de Humanes á Móstoles; M. Gabriel Martin; N. Pedro Perez, y P. con un vecino de Fuenlabrada; líquido imponible 6 pesetas; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Herederos de Luis Perez: una tierra de dos fanegas y seis celemines en el sitio del Lomo, de cuarta clase; linde Oriente Duque de Frias; M. Félix Hernandez; P. dicho Duque, y N. Martin Zazo; líquido

imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 166 pesetas.

Roman Panadero: una tierra al otro lado del cerro de Portillo, de haber una fanega y seis celemines de tercera clase; linde Oriente Anastasio Alvarez; M. Duque de Frias; P. Fernando Hernandez, y N. vecino de Fuenlabrada Hernandez; líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Julian Perez: una tierra en Valdonaire, de una fanega de tercera clase; linde Oriente Pio Galvan; M. Nicasio Hernandez; P. Duque de Frias, y N. Gabriel Martin; líquido imponible 12 pesetas; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

María Redondo: una tierra de dos fanegas y seis celemines de segunda clase en los Parrales; linde Oriente Pedro Escobar; M. Victoriano Escolar, y N. vecino de Fuenlabrada; líquido imponible 25 pesetas; capitalizada en 555 pesetas 66 céntimos.

Juan Muñoz: una tierra en la vereda del Lomo, de haber tres fanegas de tercera clase; linde Oriente herederos de Eustaquio Alvarez; M. vereda del Lomo; P. Hilario Jimenez, y N. Miguel Estéban Zazo; líquido imponible 18 pesetas; capitalizada en 400 pesetas.

Otra tierra de dos fanegas de tercera clase en San Pedro; linde Oriente Anastasio Alvarez; M. Josefa Estéban Zazo; P. camino de Madrid, y N. Nicolás Garcia; líquido imponible 12 pesetas; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

Tierra-cerca en el arroyo y junto á su casa, de haber seis celemines de segunda clase; linderos notorios; líquido imponible 5 pesetas; capitalizada en 111 pesetas 33 céntimos.

Otra en los Olivares, de seis celemines de cuarta clase; linde Oriente Pedro Pescador; M. Anastasio Alvarez; P. Duque de Frias, y N. Nicasio Hernandez; líquido imponible una peseta 50 céntimos; capitalizada en 33 pesetas 33 céntimos.

Un olivar en Artopenos, con 45 pies; seis celemines de tierra donde están clavados; linde O. Angel Zazo; M. Telesforo Agnado; P. Antonio Hernandez, y N. Duque de Frias; líquido imponible 11 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 250 pesetas.

Eugenio Martin: una casita ruinosita; linde Oriente herederos de Raimundo Rodriguez; P. calle Real, y N. el arroyo; líquido imponible 10 pesetas; capitalizada en 222 pesetas 22 céntimos.

Lo que se anuncia al público, tanto para que le sirva de conocimiento por si alguno quiere interesarse en la subasta, lo mismo que á los deudores, quienes pueden satisfacer sus cuotas, dietas y recargos ántes de verificarse el expresado acto, debiendo advertir que las posturas del primer remate lo mismo que las del segundo, caso que hubiere lugar á ellas, se arreglarán á lo que determina el artículo 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

Humanes de Madrid á 26 de Marzo de 1875.—V.º B.º.—El Juez municipal, Jacinto Hernandez.—El Comisionado, Raimundo Rodriguez y Galvez.

Relacion de los deudores por ventas de bienes nacionales, y que vencen en el mes de Marzo.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESET. CÉNTS.
D. José Ojesto Puerto	Madrid	Tierra de 32 fanegas 6 celemines	Canillas	14	Clero.	312'50
		Id. de 20 fanegas	"	"	"	250
		Id. de 22 fanegas 7 celemines	"	"	"	312'50
		Id. de 8 fanegas 3 celemines	"	"	"	125
Valentin Barreras	"	Casa	Chinchon	21	"	856'56
José Maria Sanz	"	Id. Concepcion Jerónima, 2	Madrid	24	"	4 951'50
Eusebio Ceniceros	"	Tierra de 9 fanegas	Collado Mediano	7	"	377'88
Joaquin Reolud	"	Id. de 3 fanegas 6 celemines	"	"	"	183'13
Antonio Castellá	"	Id. de 10 fanegas	Chozas	8	"	451'25
Baldomero Paton	"	Id. de 4 fanegas	Villaverde	"	"	100
Juan Ruiz	"	Id. de 16 fanegas un celemin	Leganes	10	"	941'25
		Id. de 9 fanegas 3 celemines	"	"	"	506'25
Juan Perea	"	Id. de 7 fanegas	Molinos	11	"	250'25
		Id. de 9 celemines	Collado Mediano	"	"	27'50
Juan Antonio Rubio	"	Id. de una fanega	Rascafria	12	"	23'75
		Id. de 6 celemines	"	"	"	12'50
Simeon Avalos	"	Id. de 3 fanegas 6 celemines	Pinto	"	"	154'05
		Id. de 3 fanegas 6 celemines	"	"	"	77'75
		Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	39'13
		Id. de 5 celemines	"	"	"	25
		Id. de una fanega	"	"	"	37'50
		Id. de 2 fanegas	"	"	"	47'75
		Id. de 3 fanegas 6 celemines	"	"	"	80'38
		Id. de 3 fanegas 3 celemines	"	"	"	95
Eusebio Ceniceros	"	Id. de 2 fanegas 2 celemines	Collado Mediano	"	"	225'39
José Orejuela	"	Id. de 4 fanegas un celemin	Barajas	14	"	125'13
		Id. de 4 fanegas	"	"	"	125'13
		Id. de una fanega 6 celemines	Colmenarejo	15	"	88'91
Claudio Hoyos	"	Id. de una fanega 10 celemines	Collado Mediano	16	"	116'50
Pegesto Lence Gonzalez	"	Id. de 20 fanegas	Colmenar	17	"	40
Manuel Botello	"	Id. de una fanega	Barajas	27	"	54'26
Fernando Lafuente	"	Id. de 4 fanegas 8 celemines	"	"	"	168'89
		Id. de 2 fanegas	Valdepiélagos	"	"	9'99
Miguel Ortiz Amor	"	Id. de 2 fanegas 2 celemines	Los Santos	"	"	11'25
Alejandro Anguiano	"	Id. de 10 celemines	"	"	"	9
		Id. de 3 fanegas 6 celemines	"	"	"	26'25
		Id. de 2 fanegas 3 celemines	"	"	"	15
Simeon Avalos	"	Id. de una fanega	Pinto	22	"	25'25
Agustin Castellanos	"	Id. de 6 fanegas 6 celemines	Rivatejada	2	"	68'88
		Id. de 5 fanegas	"	"	"	53'75
		Id. de 6 fanegas 6 celemines	"	"	"	82'75
		Id. de 2 fanegas 9 celemines	"	"	"	18'87
		Id. de 2 fanegas 6 celemines	"	"	"	25'75
		Id. de una fanega 3 celemines	"	"	"	12'75
		Id. de 2 fanegas 6 celemines	"	"	"	26'25
		Id. de 2 fanegas	"	"	"	22'62
		Id. de 5 fanegas	"	"	"	50'13
		Id. de 4 fanegas	"	"	"	37'62
Vicente Blanco Berbarie	"	Id. de 2 fanegas	Manzanares	23	"	25'76
Antonio Diaz Quintana	"	Casa Luzon, 9	Madrid	27	"	355'60
Mariano Garcia Sancha	"	Tierra de 6 fanegas	Canillas	6	"	225
Manuel Saez	"	Id. de 3 fanegas	"	"	"	75
Gaspar Reboller	"	Solar	Villaverde	5	"	18'87
Manuel Saez	"	Tierra de 6 celemines	Canillas	6	"	27'50
Buenaventura Martinez	"	Id. de una fanega	Batres	14	"	5'75
		Id. de id.	"	"	"	11'75
Santiago Tally	"	Id. de 3 fanegas 4 celemines	Canillas	20	"	125
		Id. de 6 fanegas 6 celemines	"	"	"	162'50
		Id. de 3 fanegas 6 celemines	"	"	"	107'56
		Id. de una fanega	"	"	"	43'75
		Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	40'63
		Id. de 2 fanegas	"	"	"	25
		Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	168'75
		Id. de 5 fanegas	"	"	"	183'75
Eugenio Vacas	"	Id. de una fanega 6 celemines	Torres	14	"	26'88
Julio Salvador Medrano	"	Id. de 2 fanegas	"	22	"	25
		Id. de 8 celemines	"	"	"	6'25
Faustino Martinez	"	Id. de una fanega 3 celemines	Moraleja	"	"	6'50
		Id. de 3 fanegas 9 celemines	"	"	"	11'50
		Id. de 3 fanegas	"	"	"	17'62
Manuel Nieto Zamora	"	Id. de 3 fanegas 9 celemines	Aravaca	29	"	17'25
		Id. de 2 fanegas 4 celemines	"	"	"	8'75
José Linares	"	Id. de 4 fanegas 3 celemines	Velilla	10	"	175'00
Manuel Nieto Zamora	"	Id. de 8 fanegas	Aravaca	29	"	459'21
		Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	6
		Id. de 6 celemines	"	"	"	8'75
Marcelino Rianza	"	Casa	Valdemoro	3	"	66'25
Francisco Garcia Martinez	"	Tierra de 2 fanegas	Somosierra	5	"	23'25
Miguel Ortiz Amor	"	Casa	Valdepiélagos	"	"	52'13
Antonio Miguel Fajardo	"	Pajar	Villalba	9	"	23'75
		"	"	"	"	12'50
		"	"	"	"	37'50
		"	"	"	"	25
		Tierra de 6 celemines	Moralzarzal	"	"	7'50
		Id. de 3 fanegas 6 celemines	Molinos	"	"	14'62
		Id. de 6 celemines	Moralzarzal	"	"	6'88
		"	"	"	"	6'88
Ramon Munilla	"	Casa	Pinto	11	"	361'38
Juan Salmon	"	Censo	Córdoba	17	"	2 049'69
José Fernandez Villabrille	"	"	Madrid	12	"	851'06
Francisco Santos M	"	Tierra de 2 fanegas 3 celemines	Loeches	22	"	3'50
		Id. de 3 fanegas	"	"	"	6'25
		Id. de una fanega 8 celemines	"	"	"	38'50
Felipe Camacho	"	Terreno	Madrid	27	"	8 411
Ildefonso Moya	"	"	"	"	"	11 710
Manuel Pasauato	"	Tierra de 46 fanegas	Chinchon	9	Propios.	87'50
		Id. de 20 fanegas	"	"	"	88'75
		Id. de 12 fanegas	"	"	"	48'50
		Id. de 3 fanegas 6 celemines	"	"	"	12'50
		Id. de 4 fanegas	"	"	"	18'50
		Id. de id.	"	"	"	17'50
		Id. de 5 fanegas	"	"	"	17'50

(Se continuará.)

## Administracion Central.

### Parque de Sanidad militar.

Debiendo procederse á contratar en virtud de Real orden de 12 de Marzo del año actual

Ochenta mochilas-botiquines.

Ochenta bolsas de compañía.

Quinientas camillas de campaña, modelo español,

Cuyas tres partidas se hallan subdivididas en lotes en la forma que expresa la condicion tercera del pliego de condiciones,

Se convoca por el presente anuncio á subastar la construccion de todos estos objetos con sujecion á las reglas y formalidades que á continuacion se expresan.

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar el dia 17 del mes actual, á la una de su tarde, en el Parque Sanitario de Madrid, sito en el cuartel del Rincon, ante el Tribunal compuesto del Director de dicho establecimiento, del Comisario Interventor del mismo, de un Jefe del Cuerpo de Sanidad militar nombrado al efecto, y del Escribano de Guerra, en cuyo local se hallarán de manifiesto desde las diez de la mañana á cuatro de la tarde, además del pliego de condiciones, los modelos con toda su dotacion y listas individuales para la más perfecta claridad y completa inteligencia de cuantos deseen interesarse en la subasta, puesto que á ellos deberán ajustarse las construcciones de todos los objetos de este contrato.

2.<sup>a</sup> El acto se verificará con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio siguiente, mediante proposiciones arregladas al modelo que á continuacion se expresa.

3.<sup>a</sup> Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar ó escuchar las aclaraciones que se necesiten, y en cuyo caso aceptar y firmar el acta del remate.

Madrid 3 de Abril de 1875.—El Director del Parque, José Esbry.

### Modelo de proposicion.

D. M. de B., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETIN OFICIAL* y *Diario de Avisos* de esta capital del dia....., y del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Parque de Sanidad militar, segun las cuales han de ser contratadas ochenta mochilas-botiquines, ochenta bolsas de compañía, quinientas camillas de campaña, modelo español, se comprometo á entregar todos los objetos (ó el lote, lotes ó fraccion de los mismos), con estricta sujecion é indudable igualdad á los modelos y listas de dotacion que respectivamente de cada uno de ellos se le han exhibido y ha examinado en el Parque de Sanidad militar, al precio de..... pesetas cada uno; y para que sea válida esta proposicion acompaño la carta de pago del depósito hecho de 5 por 100 del valor total del lote (lotes ó fraccion de los mismos) porque ofrezco este servicio, en la Caja general de Depósitos, segun lo prevenido en la condicion 10 del pliego de condiciones á que se refiere.

(Fecha y firma del proponente.)

### Décimocuarto tercio de la Guardia civil.

Debiendo venderse en pública subasta un caballo de este escuadron el martes 6, á las nueve la mañana, en el cuartel del barrio de Salamanca, se hace público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en aquella.—El Teniente Comandante, José Poves Jimenez.

## Providencias Judiciales.

### JUZGADOS MILITARES

#### Puerto-Rico.

En la causa que se sigue en este Juzgado contra el Comandante que fué del presidio D. Antonio García Hermosa, como presunto reo de injuria y desacato, se ha dispuesto llamarle por edictos y públicos emplazamientos y término de 40 dias, á fin de que se presente en este Juzgado ó en el castillo del Morro de esta plaza á defenderse de los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido de declararse rebelde y contumaz si no lo verifica dentro del término referido. Y se hace público para su conocimiento.

Puerto-Rico 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1875.—Feliciano Sanz Pasalodos.—Por mandado de su señoría, Antonio M. de Aldrey.

#### Obanos.

D. Máximo Gonzalez y Suarez, Teniente graduado, Alférez Fiscal del primer regimiento montado de Artillería.

Habiéndose ausentado de la plaza de Olite, donde se hallaba de guarnicion, el educando de trompeta de la tercera batería de dicho regimiento Luis Perez Valero, á quien estoy sumariando por el delito de desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado educando, señalándole la guardia de prevencion de dicha batería en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Obanos 23 de Marzo de 1875.—El Fiscal, Máximo Gonzalez.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, refrendada del Escribano D. Pio del Pozo, se cita y llama por medio del presente á Julian Marcelino Urge, natural de Cuba y habitante que fué en la calle de la Comadre, número 20, cuarto principal, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado y Escribanía referida á prestar declaracion en causa criminal que se sigue por delito de estafa al referido.

Madrid 22 de Marzo de 1875.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Escribano, Pio del Pozo.

#### Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, refrendada por el Escribano D. Joaquin Carretero, se llama,

cita y emplaza por término de 30 dias á los que se crean con derecho á los bienes de D. Miguel Barra y Lázaro, viudo de Doña Fulgencia Mur, que falleció en esta corte el 14 de Noviembre de 1867, á fin de que dentro de dicho término comparezcan á usar de su derecho, presentando los documentos que lo justifiquen; bajo apercibimiento.

Madrid 31 de Marzo de 1875.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Escribano, J. Carretero. 125—28

D. Eusebio Enrique Lopez Figueredo, Juez municipal suplente é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á D. Eugenio de Miguel, que habitó en el piso cuarto de la casa en que se halla establecido el café titulado de El Siglo, en la calle Mayor de esta capital, para que dentro del término de nueve dias comparezca en la audiencia de mi Juzgado ó se presente en la cárcel de Villa á fin de prestar declaracion en causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde.

Y por la presente requisitoria exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y detencion del referido D. Eugenio de Miguel, y caso de ser habido, conducirlo en clase de detenido á la cárcel de Villa á mi disposicion.

Dado en Madrid á 18 de Marzo de 1875.—Lopez Figueredo.—Francisco de Lanzas.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Manuel de Sandoval y Robles, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma, y refrendada por el infrascrito, se cita, llama y emplaza á cuantas personas se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la Señora Doña María Tiburcia Carrasco Monterroso Barriónuevo de Peralta, Marquesa de Cusano, para que comparezcan á usar del mismo en dicho Juzgado y Escribanía dentro del término de 30 dias.

Madrid 3 Abril de 1875.—Manuel de Sandoval.—Por mandado de su señoría, Lorenzo Sancho.

32—131

#### Inclusa.

D. Mariano Enciso y Martín, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa en esta capital.

Por la presente se cita y llama á un tal Federico, jóven de 14 á 16 años, del que se ignoran los demás extremos de filiacion, el cual estuvo con Angel Lopez el dia 8 de Febrero último en la casa de Ramon Hernandez Gomez, calle del Espino, núm. 5, siendo ignorado su actual paradero, á fin de que dentro del término de cinco dias comparezca ante el Juzgado para la práctica de diligencias en causa por hurto de prendas; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Y se encarga á todos los Jueces, Autoridades y policia judicial que procedan á su busca, y capturado que sea quede á disposicion de este Juzgado en la forma ordinaria.

Dado en Madrid á 29 de Marzo de 1875.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Escribano, Flaviano Uldarico de la Torre.

### Latina.

D. Alfredo Goicoerrotea, Juez interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente edicto hago público que me hallo instruyendo causa criminal de oficio contra Carmen y Petra Aragon y Perez y Cipriano y Benigno Fuentes Huertas, por sospechas de robo de yeguas, y en ella he acordado llamar á los que se crean dueños de las mismas para que comparezcan á justificarlo ante este Juzgado dentro del término de tres dias, y á declarar acerca del hecho de la sustraccion; previniéndoles que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 21 de Marzo de 1875.—A. Goicoerrotea.—El Escribano, Juan Joaquin Jimenez.

### Reseña de las yeguas que se dicen robadas.

Dos yeguas, ámbas cerradas, viejas amatadas, de seis y media cuartas de zaza cada una, pelo castaño y blanca una de ellas con una nube en el ojo derecho.

### Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por mí el Escribano, se anuncia el fallecimiento abintestado de D. Prudencio Goyri y Beazcochea, natural de la villa de Bilbao, hijo legítimo de D. Juan y de Doña Teresa, de estado soltero y de edad de 80 años, ocurrido en esta capital el dia 7 Marzo de 1874, á fin de que los que se crean con derecho á la herencia comparezcan á deducirle en dicho Juzgado y Escribanía dentro del término de 30 dias.

Madrid 31 de Marzo de 1875.—Domingo Toledo.

130—36

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### Hospicio.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Benito Rodriguez y Rodriguez, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, por el presente se cita, llama y emplaza á Isabel Ruiz y Rodriguez, para que el dia 20 de Abril próximo, á las tres de la tarde, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, con el fin de celebrar el juicio verbal de fianzas que tiene pendiente por escándalo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Marzo de 1875.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—Rodriguez.—El Secretario, P. Tornero.

## Anuncios.

### VENTA DE CABALLOS.

El juéves 8 del actual, y hora de diez á dos del mismo, se procederá á la subasta de seis caballos dados de desecho por el regimiento lanceros de España, 7.<sup>o</sup> de caballería; la cual tendrá lugar en el cuartel del Conde-Duque en esta capital el dia y hora indicado.—Juan Jimenez.

MADRID: 1875.—Oficina tipográfica del Hospicio